

ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 10 Ext. Especial de 7 de junio de 2021

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Decreto Presidencial 267/2021 (GOC-2021-551-EXE10)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, LUNES 7 DE JUNIO DE 2021

AÑO CXIX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 10

Página 41

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GOC-2021-551-EXE10

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 30, de 10 de diciembre de 1979, crea la Medalla “De la Amistad”, la que se otorga a ciudadanos, organizaciones o instituciones, cubanos o extranjeros, que en forma individual o colectiva se destaquen en su actividad dirigida al logro de la construcción de una sociedad más justa y por estrechar los vínculos de amistad fraternal, cooperación y ayuda mutua entre los pueblos.

POR CUANTO: El Ministro de Relaciones Exteriores ha propuesto otorgar dicha medalla a cuatro embajadores extraordinarios y plenipotenciarios acreditados en la República de Cuba, en ocasión del término de su misión, como reconocimiento a su contribución al fortalecimiento de las relaciones políticas y de cooperación, al diálogo político de alto nivel entre los respectivos gobiernos y, por su apoyo en el desarrollo de diferentes actividades que han permitido estrechar los vínculos y lazos de amistad fraternal entre estos países y Cuba.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL No. 267

PRIMERO: Otorgar la Medalla “De la Amistad” a los embajadores extraordinarios y plenipotenciarios acreditados en la República de Cuba que se relacionan a continuación:

1. XI CHEN, EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA
2. THANINGA PANDIT SHOPE-LINNEY, EMBAJADORA DE LA REPÚBLICA DE SUDÁFRICA

3. MADHU SETHI, EMBAJADORA DE LA REPÚBLICA DE LA INDIA

4. ALEKSANDER ALEKSANDROV, EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DE
BELARÚS

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado con la entrega de las medallas a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 26 días del mes de mayo de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

Miguel Díaz-Canel Bermúdez
Presidente de la República